



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 19 de febrero del 2015**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 00742-R-15**

**Lima, 18 de febrero del 2015**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00781-SG-15 del Vicerrectorado de Investigación, sobre Trabajos de Tesis de Pregrado.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 03063-R-13 de fecha 05 de julio del 2013, ampliada en sus alcances con Resolución Rectoral N° 03857-R-13 del 26 de agosto del 2013, se aprobó el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Oficio N° 131-VRI-2015, el Vicerrectorado de Investigación remite para su aprobación diez (10) Trabajos de Tesis de Pregrado de las Facultades de Ingeniería de Sistemas e Informática y Farmacia y Bioquímica, los mismos que serán financiados de la siguiente forma: por el citado Vicerrectorado, por el monto total de S/. 4,000.00 nuevos soles y por las referidas Facultades, por el monto total de S/. 16,000.00 nuevos soles, en el periodo 2015;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 403-OGPL-2015 y la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 27 de enero del 2015, emiten opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

### SE RESUELVE:

1° Aprobar diez (10) Trabajos de Tesis de Pregrado de las Facultades que se indica, los cuales serán financiados por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el periodo 2015, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución:

FACULTAD	N° DE PROYECTOS DE TESIS	MONTO FINANCIADO POR EL VRI (nuevos soles)	MONTO FINANCIADO POR LA FACULTAD (nuevos soles)
Ingeniería de Sistemas e Informática	01	S/. 0.00	S/. 2,000.00
Farmacia y Bioquímica	09	S/. 4,000.00	S/. 14,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>S/. 4,000.00</b>	<b>S/. 16,000.00</b>

2° Encargar a la Dirección General de Administración, al Vicerrectorado de Investigación y a las Facultades de Ingeniería de Sistemas e Informática y Farmacia y Bioquímica, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**